



Resolución Directoral

Ica, 03 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-011784-001, que contiene el Oficio N° 1148-2021-DG-OEA-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 27 de julio del 2021, emitido por la Directora General del Hospital Nacional Dos de Mayo sobre autorización de Destaque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen.

Que, el numeral 4.3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco(5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, mediante Oficio N° 1148-2021-DG-OEA-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 27 de julio del 2021, la Directora General del Hospital Nacional Dos de Mayo acepta el desplazamiento en la modalidad de Destaque del Dr. NILTON OMAR MARTINEZ ROMERO a partir de la fecha de notificado el acto resolutorio hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Nota N° 104-2021-HRI-J-DPTO-MED, de fecha 02 de Agosto del 2021, el Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Regional de Ica, manifiesta su opinión favorable de Destaque del servidor **DR. NILTON OMAR MARTINEZ ROMERO**.

Que, contándose con la Acción de Personal de propuesta de Destaque emitido por la dependencia de destino y teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen, se sostiene que es procedente efectuar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque del servidor **NILTON OMAR MARTINEZ ROMERO**, a partir del 01 de Setiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

...///



///...

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESTAQUE, a partir del **01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2021** a favor del servidor nombrado del Hospital Regional de Ica **NILTON OMAR MARTINEZ ROMERO**, con el cargo de Medico Cirujano Nivel MC-1, para que labore en el Hospital Nacional Dos de Mayo.-----

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Personal de la Dependencia de destino, informara mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia del servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, al Departamento de Medicina, a la Unidad de Remuneraciones y a la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,



JAGT/D.E. HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL



GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DR. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 062101